



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26063

Concepción del Uruguay, 26 de noviembre de 2019.-

Visto:

La Nota N° C-2305, Libro 69, ingresada en fecha 22 de Noviembre de 2019, y;

Considerando:

Que, por dicha Nota el Sr. Coordinador General de Infraestructura Ing. Fernando Lescano, informa que en oportunidad de realizar tareas de limpieza y adecuación de las instalaciones que constituyen el sistema de desagües cloacales en el Balneario Camping "Banco Pelay" en el sector ubicado al Sur del ingreso al mismo, en inmediaciones de la ex cantina N° 3, el camión desobstructor -interno 252- que era conducido por el agente Martín Praticello (legajo N° 4414) a quien acompañaba el agente Fabián Casas (legajo N° 4343), corta de manera involuntaria el cableado de baja tensión que suministra el servicio eléctrico del alumbrado público de la avenida.

Que, al respecto el Ing. Lescano señala que en el año 2018, transmitió en forma verbal al encargado del Balneario, la necesidad de elevar el tendido en ese sector, por ser un área habitual de trabajo del equipo desobstructor y por tanto puede suceder un incidente como el descripto.

Que, el Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Vales, atento a lo ordenado por el Sr. presidente Municipal, remite lo actuado a la Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García con el propósito de ordenar Información Sumaria a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades de los agentes municipales en los hechos acaecidos, quien, visto los informes que anteceden y lo ordenado por el Dr. Ricardo Vales, envía las actuaciones a los fines interesados.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art.1°: Dispónese la apertura de Información Sumaria, destinada a atribuir y/o deslindar responsabilidades de los agentes municipales en los hechos acaecidos, si correspondieren las mismas, en relación a lo informado en Nota N° C-2305/69 de

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

fecha 22 de Noviembre de 2019, por el Coordinador General de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano.

Art.2º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Luján Cergneux.

Art.3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Art.4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno